

Resolución de Gerencia General

N°118-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG

Huaral, 09 de diciembre de 2021

VISTO:

Resolución de Gerencia General N°039-2020-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 07 de setiembre de 2021, Informe N°154-2021-JC-OTIC-GAF/EMAPA HUARAL S.A. de fecha 18 de noviembre de 2021, Informe N°391-2021-EMAPA HUARAL S.A./GG-GAJ de fecha 24 de noviembre de 2021, Informe N°675-2021-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 29 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°039-2020-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 07 de setiembre de 2021, se resolvió en designar al Gerente de Asesoría Jurídica como el funcionario responsable de brindar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM;

Que, mediante Informe N°154-2021-JC-OTIC-GAF/EMAPA HUARAL S.A. de fecha 18 de noviembre de 2021, el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación informa que en la actualidad no se ha elaborado el portal de transparencia en la página web de la EPS EMAPA HUARAL S.A., siendo necesario aprobar mediante acto resolutivo señalando cargo y nombre del responsable de acceso a la información;

Que, mediante Informe N°391-2021-EMAPA HUARAL S.A./GG-GAJ de fecha 24 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda modificar la Resolución de Gerencia General N°039-2020-EPS EMAPA HUARAL



S.A./GG de fecha 07 de setiembre de 2021, en vista de lo solicitado por el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación, debiendo establecer cargo y nombre del responsable de acceso a la información;

Que, mediante Informe N°675-2021-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 29 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la modificación mediante acto resolutivo de Resolución de Gerencia General N°039-2020-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 07 de setiembre de 2021, debiendo consignar cargo y nombre del responsable de acceso a la información;

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General en virtud de ello, resulta necesario realizar la modificación del artículo primero debiendo consignar cargo y nombre del responsable de acceso a la información, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Con el Visto Bueno de la, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N°039-2020-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 07 de setiembre de 2021, que resuelve designar al Gerente de Asesoría Jurídica como funcionario responsable de acceso a la información, debiendo consignar cargo y nombre:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Abog. José Alberto Danos Rochabrun	Gerente de Asesoría Jurídica

ARTICULO 2° - DISPONER que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución de Gerencia General N°039-2020-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 07 de setiembre de 2021.

ARTICULO 3° - DISPONER Coordinador de tecnología de la información y comunicación, que proceda a publicar la presente resolución y sus anexos, en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

ARTICULO 4° - NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y al Coordinador de tecnología de la información y comunicación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



 Ing. Fernando Torrejón Delgado
 GERENTE GENERAL
 EMAPA HUARAL S.A.

